

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No. **0144**

De **29 DIC 2021**

“Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar – Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar poda de un (1) de árbol aislado en centro urbano, de la especie Oiti nombre común (Licania tomentosa) nombre científico, ubicado en la ubicado Diagonal 19 # 29 – 32 Barrio sabanas de Valledupar-Cesar”.

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, y la Resolución No 0305 del 30 de junio del 2021 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que el día 13 de septiembre de 2021, el señor Wilson Ramón Márquez Daza identificado con cedula de ciudadanía No. 77.007.996. en calidad de propietario del inmueble, presentó solicitud a través de ventanilla única de trámites y correspondencia externa de Corpocesar, con Radicado No. 08399 autorización para efectuar poda de un (1) árbol aislado en centro urbano de la Oiti nombre común (*Licania tomentosa*) nombre científico, ubicado en la ubicado Diagonal 19 # 29 – 32 Barrio Sabanas de Valledupar-Cesar.

Que mediante Auto No. 154 del 09 de noviembre de 2021, esta Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de CORPOCESAR, inició trámite administrativo ambiental correspondiente y ordenó la práctica de una visita de inspección técnica al lugar, designando para tal efecto a los profesionales de apoyo ALVARO JAVIER MARTINEZ MENDOZA y CRISTIAN ALFONSO MARCHENA, fijando el día 10 de noviembre de 2021 como fecha para su realización.

II. CONCEPTO TECNICO

Que la diligencia de inspección técnica se llevó a cabo el día 10 de noviembre de 2021, y como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:
(....)

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Con el fin de verificar el estado actual del árbol objeto de la solicitud para poda y emitir concepto técnico frente al requerimiento de intervención forestal del árbol aislado ubicado en centros urbanos, que se le ha presentado a la entidad.

El día 10 de noviembre de 2021, la comisión integrada por los funcionarios Álvaro Javier Martínez Mendoza / Técnico de apoyo y Cristian Alfonso Marchena Osorio /Pasante Universitario, se dirigieron en un vehículo no corporativo hasta Diagonal 19 # 29 – 32 barrio sabana de Valledupar – Cesar, Donde fuimos atendido por el señor Wilson ramón Márquez Daza, quien se identificó como propietario, En el recorrido de la visita se identifico un (1) árbol de la especie Oiti (Licania tomentosa) en buenas condiciones fitosanitarias, sus ramas hacen contactos con los cables de las redes de energía eléctrica, presentando un riesgo para los habitantes de la zona, además el árbol objeto de la solicitud está ubicado en zona peatonal (espacio público), Lo cual se aporta evidencia fotográfica y coordenadas geográficas de los árbol objeto de solicitud.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0144** De **29 DIC 2021** "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar – Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar poda de un (1) de árbol aislado en centro urbano, de la especie Oiti nombre común (*Licania tomentosa*) nombre científico, ubicado en la Diagonal 19 # 29 – 32 Barrio sabanas de Valledupar-Cesar".-----2

REGISTRO FOTOGRAFICO



Árbol No. 1 Árbol a intervenir de especie Oiti nombre común (***Licania tomentosa***) nombre científico, ubicado en Diagonal 19 # 29 – 32 barrio sabana de Valledupar – Cesar, se detalla en la siguiente tabla 1:

Tabla 1.- Características de los árboles ubicados en Diagonal 19 # 29 – 32 sabana de Valledupar – Cesar.

INVENTARIO FORESTAL DE ARBOLES A PODAR Diagonal 19 # 29 – 32 sabana de Valledupar – Cesar.										
No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro (m)	Diámetro (m)	Altura (m)	Volumen Total (m3)	Porcentaje a podar (%)	Volumen total a podar (m3)	Coordenadas	
									Norte	Oeste
1	Oiti	(<i>Licania tomentosa</i>)	1,57	0,50	7	0,976	50	0,487	10°27'9,3"	73°15'46,9"
TOTAL, VOLUMEN A PODAR (m3)						0,976				
TOTAL, VOLUMEN ÁRBOLES A PODAR (m3)						0,487				

Se podará un (1) árbol inventariados en la tabla No. 1, el volumen total del árbol a podar es cero comas novecientos setenta y seis (0,976m3) metros cúbicos; y el volumen a podar es cero comas cuatrocientos ochenta y siete (0,487m3) metros cúbicos.

ASPECTO HISTÓRICO DEL ARBOL A INTERVENIR: oitizeiro (*Licania tomentosa*), un árbol que puede alcanzar hasta los diez metros de altura. Es un espécimen típico de la vegetación brasileña, también llamado "oitica", este árbol es muy popular en el noreste brasileño, en especial en las áreas ocupadas para Mata atlántica. Tuvo que su carácter regional en un principio, el oitizeiro es un árbol símbolo de la región nordeste, con gran valor simbólico principalmente en el estado de Pernambuco, según estudiosos, principalmente tomó fuerza por su carácter regionalista. Aunque

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0144** De **29 DIC 2021** "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar – Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar poda de un (1) de árbol aislado en centro urbano, de la especie Oiti nombre común (*Licania tomentosa*) nombre científico, ubicado en la Diagonal 19 # 29 – 32 Barrio sabanas de Valledupar-Cesar".-----3

Brasil es su país de origen, también es muy popular en la ciudad colombiana de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander pues al ser de gran tamaño sus ramas crecen bastante hacia los lados y así sofocan un poco el calor de esta urbe que normalmente es de 28°C a 32°C en días normales y de 32°C hasta 36 o 37°C en días extremadamente cálidos.

ASPECTO CULTURAL DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Culturalmente, estas especies, no representa ningún arraigo o referente cultural marcado por los pobladores del sector, son árboles comunes sin ningún tipo de importancia endémica o singularidad especial.

ASPECTO PAISAJÍSTICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: En cuanto a lo paisajístico, los árboles presentan formas simétricas, algunas veces crecimientos con defectos físicos (inclinados), morfológicos (bifurcados) y estructurales con cargas mal distribuidas en su superficie, características estas que desdibujan el paisaje con una deplorable silueta de sus estructuras arbóreas desordenada, atenuando la belleza del paisaje.

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe técnico, podemos concluir lo siguiente:

3.1.- Se atendió solicitud de intervención forestal de los árboles aislados localizados en Diagonal 19 # 29 – 32 barrio sabana de Valledupar – Cesar, presentado por el Wilson Ramón Márquez Daza identificado con cedula de ciudadanía No 77,007,996.

3.2.- En el recorrido de evaluación visual del árbol a intervenir, se verificó la existencia de un (1) árbol de la especie Oiti nombre común (*Licania tomentosa*) nombre científico, especies adultas en buen estado fitosanitario y estructural

4.- CONCEPTO

Durante el desarrollo de la visita se logró evidenciar un (1) árbol de la especie Oiti (***Licania tomentosa***) en buenas condiciones fitosanitarias, sus ramas hacen contactos con los cables de las redes de energía eléctrica, presentando un riesgo para los habitantes de la zona, además el árbol objeto de la solicitud está ubicado en zona peatonal (espacio público), ubicada Diagonal 19 # 29 – 32 barrio sabana de Valledupar – Cesar. Pese a lo evidenciado es pertinente aclarar que como servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR debemos regirnos por las leyes y decretos reglamentarias por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS; Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.1.9.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los cuales facultan a las Corporaciones Autónomas Regionales a autorizar la Tala o Poda del Árbol aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, siempre y cuando se cumpla con la previa solicitud ante la Corporación respectiva, para lo cual la Autoridad Ambiental emitirá concepto técnico, podrá autorizar dichas actividades, verificada la necesidad de la tala para eliminar el riesgos existente por los árboles anteriormente mencionado por daños en su fuste y sistema arbóreo, sin que constituya una afectación a las especies en los aspecto cultural, histórico y paisajístico.

Basándonos en los mencionados artículos del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) Se emite concepto técnico positivo para la poda de un (1) árbol de la especie Oiti nombre común (*Licania tomentosa*) nombre científico, especie adulta en buen estado estructural y fitosanitario relacionado en la tabla 1 del

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0144** De **29 DIC 2021** "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar – Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar poda de un (1) de árbol aislado en centro urbano, de la especie Oiti nombre común (*Licania tomentosa*) nombre científico, ubicado en la Diagonal 19 # 29 – 32 Barrio sabanas de Valledupar-Cesar".-----4

presente informe, debido a que se encuentra ubicado en espacio público, por lo cual es planeación Municipal la que debe primero autorizar este proceso y emitir esa solicitud a esta Corporación para así iniciar el proceso correspondiente y dar concepto según lo solicitado

5.- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

5.1.- Intervenir única y exclusivamente al árbol aislado indicado en el concepto técnico en la tabla No 1, Para lo cual informará a Corpocesar previamente y así revisar técnicamente el proceso de poda.

5.2.- El autorizado deberá comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal, anexando un informe técnico donde se relacione las actividades realizadas soportadas con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias a que haya lugar.

5.3.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención de la poda del árbol autorizado, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía, telefonía y televisión por cable).

5.4.- El autorizado queda obligado a realizar un tratamiento especializado a través de bioestimulación (mezcla microbiana, conformada por más de 25 géneros de microorganismo entre bacterias y hongos) que permita rápidamente la reconstrucción del sistema radicular con la aplicación al suelo de microorganismos especializados en solubilización de nutrientes para el pronto restablecimiento y reproducción del sistema radicular de los árboles afectados con la actividad de la poda.

5.7.- Realizar Previamente a la intervención forestal una amplia socialización de las actividades de poda a miembros del barrio y sus representantes por los medios de información hablada y escrita.

6.- RECOMENDACIONES

6.1.- Para la poda del árbol se debe tener en cuenta los elementos de protección personal (epp) para todas las personas que intervengan en las actividades ambientales.

6.2.- Mantener todas las medidas de señalización, trabajo en altura y demás medidas de seguridad industrial pertinentes en el sitio de trabajo, donde se efectuarán las actividades de poda del sistema arbóreo. Todas las actividades deben ser previamente coordinadas con el usuario quien solicita la poda del árbol, además es el directo responsable por la actividad ambiental de la poda y las consecuencias imprevistas o no planeadas que pueden llevarse a cabo.

6.3.- Solicitar a través de Planeación Municipal permiso para la poda de Oiti nombre común (*Licania tomentosa*) nombre científico, debido a que estos se encuentran ubicados en espacio público.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0144** De **29 DIC 2021** "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar – Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar poda de un (1) de árbol aislado en centro urbano, de la especie Oiti nombre común (Licania tomentosa) nombre científico, ubicado en la Diagonal 19 # 29 – 32 Barrio sabanas de Valledupar-Cesar".-----5

III.FUNDAMENTO JURIDICO

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015**, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) , “ Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.”

Que a través de resolución No. 0565 del 30 de junio de 2017 proferida por el Director General, se crearon Grupos Internos de Trabajos (GIT) al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, entre ellos, el GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas, al cual le fueron asignadas entre otras, la función de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 o la norma que los modifique, sustituya o adicione, en jurisdicción de los municipios de Valledupar, Agustín Codazzi, La Paz, San Diego, Manaure, El Copey, Bosconia y Pueblo Bello. Que según lo estipula la normatividad ambiental cada municipio es responsable de las zonas verdes y los árboles que se encuentran en espacios públicos que comprendan el área de jurisdicción.

Que igualmente, las competencias que asigna la ley, en relación al mantenimiento de los árboles, establecido en el Decreto 1504 de 1998 “Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial” señala que los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.

Que, el árbol objeto de solicitud representa un peligro inminente para las personas vecinas del Barrio en mención debido a la especie adulta de gran envergadura y abundante follaje que obstruye las líneas eléctricas de alta tensión y además sus raíces están levantando la zona peatonal, por encontrarse en espacio público y ser de su competencia, se considera conveniente otorgar autorización al Municipio de Valledupar– Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para realizar la intervención forestal consistente en poda de forma inmediata.

Que, en razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización al Municipio de Valledupar– Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar poda de un (1) árbol aislado en centro urbano de la especie Oiti nombre común (Licania tomentosa) nombre científico,

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0144** De **29 DIC 2021** "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar – Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar poda de un (1) de árbol aislado en centro urbano, de la especie Oiti nombre común (*Licania tomentosa*) nombre científico, ubicado en la ubicado Diagonal 19 # 29 – 32 Barrio sabanas de Valledupar-Cesar".-----6

ubicado en la ubicado Diagonal 19 # 29 – 32 Barrio sabanas de Valledupar-Cesar, el cual se relaciona en la siguiente tabla:

No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro (m)	Diámetro (m)	Altura (m)	Volumen Total (m3)	Porcentaje a podar (%)	Volumen total a podar (m3)	Coordenadas	
									Norte	Oeste
1	Oiti	(<i>Licania tomentosa</i>)	1,57	0,50	7	0,976	50	0,487	10°27'9,3"	73°15'46,9"
TOTAL, VOLUMEN A PODAR (m3)						0,976				
TOTAL, VOLUMEN ÁRBOLES A PODAR (m3)						0,487				

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer al Municipio de Valledupar las siguientes obligaciones:

1. Podar única y exclusivamente los arboles aislados indicado en el Artículo Primero de este acto administrativo.
2. Evitar daños a los árboles emergentes de regeneración natural durante la actividad de poda.
3. El Autorizado deberá someterse a las actividades de control y seguimiento realizados por la Corporación.
4. El autorizado debe abstenerse de realizar quema del material vegetal resultante de la actividad de poda.
5. El autorizado debe tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
6. El autorizado debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes. Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de la actividad de poda, evitando que estos sean depositados en los drenajes naturales de la finca, en las vías o camino.
7. El autorizado deberá adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
8. El autorizado debe utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal para las personas encargadas de realizar los trabajos de tala y demás, mantener todas las medidas de señalización, de control en el sitio de la poda, de seguridad en altura e industrial pertinentes.
9. El Autorizado debe utilizar Motosierra, serrote curvo, pértiga o garrocha, tijeras Manuales (Mango Largo y corto), pinzas especiales, machete para picar residuos de la Poda y deben estar afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rezagadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de Poda.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0144** De **29 DIC 2021** "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar – Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para efectuar poda de un (1) de árbol aislado en centro urbano, de la especie Oiti nombre común (*Licania tomentosa*) nombre científico, ubicado en la Diagonal 19 # 29 – 32 Barrio sabanas de Valledupar-Cesar".-----7

10. Comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal autorizada mediante este acto administrativo, anexando informe técnico donde se relacionen las actividades realizadas y soportadas con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese al Municipio de Valledupar – Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8.

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO NOVENO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **29 DIC 2021**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ALMES JOSÉ GRANADOS CUELLO

Coordinador GIT Para La Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

EXP CG-RNEEAP-122-2021

Proyecto: Paola Valverde- Abogada

Aprobó: Almes José Granados Cuello/Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181